

de junio de 2001, se tomo, entre otros, el acuerdo de disolver la sociedad.

Olias del Rey (Toledo), 26 de junio de 2001.—El Liquidador, Luis Eduardo Parra Carmena.—36.231.

STERIA SOLINSA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de accionistas celebrada el pasado día 1 de marzo de 2001, acordó a efectos de redenominar el capital social en euros, la reducción de capital de la sociedad en la cantidad de en la suma de 121,04 euros, mediante la creación de una reserva indisponible por dicho importe.

Asimismo, la Junta general de accionistas acordó reducir el capital de la sociedad en 10.000 euros, mediante la compensación de pérdidas por valor de 10.000 euros, correspondiendo 1 céntimo de euro (0,01 euro) a cada acción, y por el procedimiento de reducir el valor nominal de cada una de las acciones en la misma cuantía, de manera que para lo sucesivo quede situado en 6 euros.

Sant Joan Despi, 11 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.257.

SUMINISTROS DANENA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

SUMINISTROS DANENA, SOCIEDAD LIMITADA REKAETXE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Suministros Danena, Sociedad Limitada», aprobó, por unanimidad, en fecha 25 de junio de 2001, la escisión total de la sociedad, con disolución sin liquidación mediante división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite por sucesión y a título universal a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Suministros Danena, Sociedad Limitada», y «Rekaetxe, Sociedad Limitada», conservando la primera beneficiaria la denominación de la escindida, de acuerdo con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. La Escisión se acordó sobre la base de los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 15 de junio de 2001. En consecuencia, se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades indicadas de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Oyarzún (Guipúzcoa), 25 de junio de 2001.—El Administrador único de «Suministros Danena, Sociedad Limitada», José Etxaide Vidaurre.—35.724.
1.ª 2-7-2001

SUNGFAX, S. L. (Sociedad escindida totalmente)

SUNGFAX, S. L. XUTSOMAR 24, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación

con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Sungfax, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la misma (que se disuelve por tal motivo) con división de su patrimonio a título universal en dos partes, para su traspaso respectivo a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», y «Sungfax, Sociedad Limitada» (que adquirirá la denominación de la sociedad escindida, de conformidad con lo previsto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil), que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total y fusión formulado por los órganos de administración de «Sungfax, Sociedad Limitada», «Iniciativas del Penedés, Sociedad Limitada», e «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», en fecha 9 de mayo de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Sungfax, Sociedad Limitada» (sociedad que se escinde totalmente) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2001.—El Administrador único de «Sungfax, Sociedad Limitada».—36.274.
2.ª 2-7-2001

SUPERMERCADOS ALCOSTO, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Supermercados Alcosto, Sociedad Anónima» celebrada el día 26 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica autónoma escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Alcosto Inmobiliaria, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 14 de mayo de 2001, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—Los Administradores.—35.973.
1.ª 2-7-2001

TENIS CALDETAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo de Junta general ordinaria de accionistas, de fecha 26 de mayo de 2001, se acordó aumento de capital de la sociedad por importe de 22.500.000 pesetas. Se concede el plazo

de una mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que los señores accionistas puedan ejercitar su derecho de preferente y proporcional suscripción. Transcurrido dicho plazo, el Consejo de Administración podrá distribuir las acciones sobrantes en la forma que estime conveniente.

Sant Vicenç de Montalt, 14 de junio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Roser Fargues Fo.—36.228.

TINTAS ARZUBIALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Tintas Arzubialde, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 21 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir el capital social, mediante amortización de acciones propias, en la cuantía de 35.217.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Logroño (La Rioja), 22 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—35.685.

UCSI EUROPA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de 31 de mayo de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de julio de 2001, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en avenida Italia, número 1, de Salamanca, edificio de Caja Rural de Salamanca, a fin de deliberar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social en aplicación del artículo 260.1.4.ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aumento de capital social.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos relativos a los extremos a tratar en la Junta, y de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Salamanca, 25 de Junio de 2001.—Manuel Romeiro García.—35.749.

UNIVERSAL ARABA, S. A. (Sociedad absorbente)

GARAGE GOYA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Universales de accionistas de las compañías mercantiles «Universal araba, S. A.», y «Garage Goya, S. A.», celebradas el 31 de mayo de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Administradores únicos de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava y aprobar los Balances de fusión